



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO  
PROGRESO  
TOCACHE SAN MARTIN



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°007-2025-GM/MDNP

Nuevo Progreso, 14 de enero de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO,  
QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

INFORME N.º 006-2025-MDNP-GM-SGAF-ULA/CFAC, de fecha 13 de enero de la Unidad de Logística y Almacén; INFORME N.º 029-2025-MDNP-GM-SGAF/JMRC y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nª 28607, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nª 27912; establece que: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte el artículo 6º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala 6.1. el Plan Anual de Contrataciones es Aprobada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 luego de aprobado el plan de contrataciones puede ser modificando en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones 6.3 La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso-. 6.4 es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N°003-2017-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contracciones que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el numeral 7.6.2 toda modificación de PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado en cualquier





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO  
PROGRESO  
TOCACHE SAN MARTIN**



caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0140-2024-MDNP/A**, de fecha 31 de julio de 2024, mediante el Artículo 3º- se designa al **LIC. ADM. JOSÉ MARTIN RIOS COLONIA**, identificado con DNI N.º 44670173, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0141-2024-MDNP/A**, de fecha 01 de agosto de 2024, se delega las atribuciones administrativas del alcalde, al gerente, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios, para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos Municipales, en concordancia con la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N.º 30225 (T.U.O.) aprobado por D.S. N.º 082-2019-EF, Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por la Ley N.º 29849 y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM y demás normas concordantes y conexas con la función pública para Gobiernos Locales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley

Que, con Informe N.º 006-2025-MDNP-GM-SGAF-ULA/CFAC, de fecha 13 de enero de 2025, el responsable de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, todo ello para atender e incluir los procesos de selección de esta Municipalidad:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para el ejercicio Fiscal 2025, a fin de llevar a cabo los siguientes Procedimientos de selección:

| Nº | TIPO DE PROCESO           | PROCEDIMIENTO PROGRAMADO | VALOR ESTIMADO | PROCESO   |
|----|---------------------------|--------------------------|----------------|---|
| 1  | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 1                        | S/ 212,435.00  | ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO |

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Unidad de Logística y Almacén, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO PROGRESO  
  
Lic. Adm. JOSÉ MARTÍN RÍOS COLONIA  
GERENTE MUNICIPAL